

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) de abril dos mil
veintiuno (2021)

Proceso: 2017-01149

Conforme al numeral 2, art 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte actora, por tres días, del avalúo presentado por el demandante.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos. (dirección de su residencia o WhatsApp, Facebook, Skype).

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c62ba575fd7421f9fe1123de1b9ec13658b273400beca5538a
218ff0ae301a58

Documento generado en 06/04/2021 05:49:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**